



RESOLUCION R-Nº 0302-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 16 MAR 2017

Expte. Nº 18.065/16

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la convocatoria a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL, Categoría 06 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0742-16; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 308 a fs. 316 del expediente de referencia obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso, en el cual aconseja declarar desierto el concurso abierto, en virtud de los resultados obtenidos, según lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución CS Nº 230/08.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 858 analiza las actuaciones y dictamina lo que textualmente se transcribe a continuación:

*"Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso abierto para cubrir 4 (cuatro) cargos categoría 6 de Choferes vienen a consideración de esta Secretaría de Asuntos Jurídicos.*

*A fs. 308/316 rola dictamen de Jurado interviniente, en el que concluyen declarando desierto el presente concurso.*

*Conforme constancias de autos, la prueba de oposición tuvo lugar el día 7/9/16, en fecha 10/10/16 el Jurado elevó la nomina de postulantes que pasaron a la entrevista la que quedó fijada para el día 1/11/16.*

*En fecha 10/11/16 el Jurado designado solicitó al Sr. Rector prórroga (fs. 306) para la presentación del dictamen, la que conforme fojas 307 fuera otorgada.*

*Los plazos estipulados en la Reglamentación aplicable – Res. CS Nº 230/08 – establecen que finalizadas las instancias de evaluación y entrevista el Jurado cuenta con un plazo de 5 (cinco) días para emitir dictamen, plazo este que de prorrogarse es por igual lapso, esto es 5 (cinco) días más.*

*En este marco, cabe señalar que el dictamen del Jurado, por el que aconseja declara desierto el concurso, fue presentado en fecha 20/12/16, es decir, transcurridos con exceso el plazo de 5 (cinco) días -prorrogados por 5 días más- para presentar el dictamen, por lo que estamos en presencia de un vicio de procedimiento.*

*A lo dicho cabe además dejar sentado que en autos obran notas de postulantes solicitando aclaraciones de los motivos por los cuales no pasaron a la etapa de la entrevista ni se les consideraron los antecedentes, de los veedores de APUNSA y del propio Secretario Administrativo, donde dejan a salvo irregularidades cometidas a lo largo de la sustanciación del concurso.*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.065/16

*En virtud de ello, a criterio de la suscripta existen motivos más que suficientes para declarar la nulidad del presente concurso, debiéndose convocar uno nuevo, para lo cual aconsejo rever el Jurado designado”.*

QUE este RECTORADO comparte el Dictamen N° 858 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, en todos sus términos.

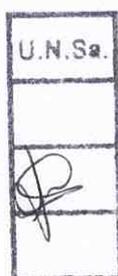
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

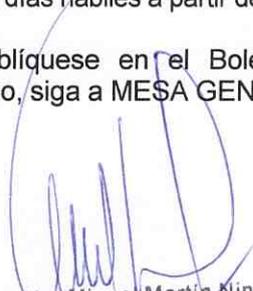
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

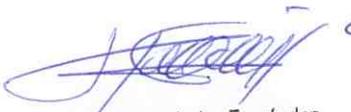
ARTÍCULO 1º.- Declarar la nulidad del Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL, Categoría 06 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0742-16, por vicios de procedimiento.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS para su reserva.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0302-2017